

Sec. Gral. Regional  
Tramita Documentación  
Folios 265 doscientos y cinco

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000181 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 17 MAR 2011

### VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 071-2011-MTC/01 de fecha 28 de enero de 2011 e Informe Nº 071-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 04 de marzo de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000083-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 16 de febrero de 2011 autorizan la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'415,232.00)**, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 071-2011-MTC/01 que autorizan transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales para cofinanciar la ejecución del Programa de Caminos Departamentales-PCD; Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe Nº 071-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial infiere que se debe dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000083-2011/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 16 de febrero de 2011 al haberse consignado en el detalle del presupuesto de gasto como Cadena Funcional Programática, debiendo ser lo correcto como Cadena Funcional Estratégica, de acuerdo a lo que prescribe el Oficio ( C ) Nº 009-2011-MTC/21 del 07 de febrero del 2011 en el numeral 3.; el mismo que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento,



Tramite Documentación  
Folios 266  
265  
Telefax (072) 52-4464

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Folio 264 *secretaría cuatro*

## Nº 000181 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 MAR 2011

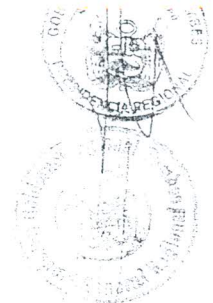
Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 071-2011-MTC/01 autorizan transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales para cofinanciar la ejecución del Programa de Caminos Departamentales-PCD; correspondiéndole al Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'415,232.00)**; Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 071-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011, vía Crédito Suplementario, el monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'415,232.00)** autorizado mediante Resolución Ministerial Nº 071-2011-MTC/01;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Gobierno Reg. Tumbes  
Of. Ases. Jurídica  
Folio 264 *secretaría cuatro*

Folio: 265





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000181 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 MAR 2011

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 000083-2011/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 16 de febrero de 2011; por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'415,232.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS (En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE TUMBES		3'415,232.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3'415,232.00
1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL		3'415,232.00
1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		3'415,232.00
1.4.2.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		3'415,232.00
1.4.2.3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL		3'415,232.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E. 001: SEDE TUMBES</b>		<b>3'415,232.00</b>

### GASTOS (En nuevos soles)

		3'415,232.00
FTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gob. Regional  
Trámite Documentario  
Folios 263 *doscientos sesenta y tres*



264

2011  
 262 docientos sesenta y dos.

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 000181-2011/GOB. REG. TUMBES – P.**

Tumbes, 17 MAR 2011

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES**

FUNC.	PRGF.	SPRGF.	PRG.	ACT/PROY.	CG/GG	MONTO
15				TRANSPORTE		3'415,232.00
	033			TRANSPORTE TERRESTRE		3'415,232.00
		0065		VIAS DEPARTAMENTALES		3'415,232.00
			0005	Acceso a Servicios Sociales Básicos Y a Oportunidades de Mercado.		899,937.00
			2.031701	Rehabilitación de la Carretera Cabuyal - El Prado - Cañón del Tigre.		899,937.00
			2.6	Adquisición de Activos No Financieros		899,937.00
			2.110582	Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta 107 Bocapán – Suárez – Bocana.		2'515,295.00
			2.6	Adquisición de Activos No Financieros		2'515,295.00
<b>TOTAL GASTOS U.E. 001: SEDE TUMBES</b>						<b>3'415,232.00</b>

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO
2 GASTOS DE CAPITAL		3'415,232.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3'415,232.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>3'415,232.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>3'415,232.00</b>

**ARTICULO 3°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REG. TUMBES  
 SAT. G. R. REGIONAL  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 262 docientos sesenta y dos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
 TUMBES



Copia del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO



Trámite Documentario  
Folios 261 docu 1000  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
c. Adm. II Alberto Sigfredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº000181-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 17 MAR 2011

**ARTICULO 4º:** LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 5º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
*Gerardo Fidal*  
Gerardo Fidal Vilás Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL



Subgerencia de Presupuesto  
Folios 261

Gobierno Reg. Tumbes  
Ger. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios 261 Docu 1000



Copia fiel del Original

Trámite Documental  
260 Sesenta

por Decreto Legislativo N° 1017, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establecen las reglas y parámetros legales que deberán considerar las entidades aliudadas en el artículo 3° de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del referido Decreto Legislativo, se prescribe que el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, prescribe que el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el presente Reglamento;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión en la ejecución de las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras que van a permitir que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo pueda cumplir con las funciones y competencias señaladas en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y con la programación de las metas institucionales para el ejercicio fiscal 2011, por lo que resulta pertinente delegar determinadas funciones asignadas al titular del Pliego;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo; el artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-TR; la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegación de facultades al Secretario General

Delegar al Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el ejercicio fiscal 2011, las siguientes facultades y atribuciones respecto a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina de Administración:

- a) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de los procesos de selección, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad de contrataciones del estado;
- b) Designar al comité especial cuando el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo actúe en compras corporativas facultativas como entidad encargada, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad de contrataciones del estado.

El Secretario General está obligado a dar cuenta mensualmente al Despacho Ministerial, respecto de sus actuaciones derivadas de esta delegación de facultades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUELA GARCÍA COCHAGNE  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

598143-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan Transferencias Financieras del Ministerio a favor de diversos Gobiernos Regionales, para cofinanciar la ejecución del Programa de Caminos Departamentales - PCD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 071-2011-MTC/01

Lima, 28 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 613-2010-MTC/01 de fecha 28 de diciembre de 2010, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual comprende entre otras unidades ejecutoras a Provias Descentralizado;

Que, Provias Descentralizado mediante Memorando N° 076-2011-MTC/21 e Informe N° 003-2011-MTC/21.UGDI solicita gestionar el dispositivo legal que permita realizar transferencias financieras a los Gobiernos Regionales, con cargo a los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes del Acuerdo de Préstamo N° 7322-PE y el Contrato de Préstamo N° 1657/OC-PE, suscritos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, respectivamente, para cofinanciar el Programa de Caminos Departamentales - PCD, cuyo objetivo principal es apoyar la descentralización vial, mediante el desarrollo de las capacidades técnicas e institucionales de los Gobiernos Regionales;

Que, el Contrato de Préstamo y el Acuerdo de Préstamo antes mencionados, señalan que la ejecución del referido Programa se lleva a cabo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los contratos y en el Manual de Operaciones del Programa, acordado entre el organismo ejecutor y los Bancos;

Que, el inciso (ii) del numeral 4.1.3.1 del Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales - PCD, versión ajustada a enero de 2007, que cuenta con la no objeción del BID y BIRF, y aprobado por Resolución Directoral N° 304-2007-MTC/21, establece que Provias Descentralizado aplicará la modalidad de ejecución presupuestal "Transferencias Financieras entre pliegos presupuestarios", las que serán autorizadas por el Titular del Pliego;

Que, el literal b) del artículo 16 de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que dentro de las transferencias financieras permitidas entre entidades durante el año fiscal 2011, se encuentra las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a los Convenios Financieros 2011 para el Programa de Caminos Departamentales, celebrados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provias Descentralizado, con los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes, el monto total a transferir asciende a Ciento Cinco Millones Trecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 105 343 855,00);

Que, en tal sentido es necesario autorizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales mencionados, hasta por el monto señalado, para ser destinados sólo a los fines indicados en los

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
Secretaría General de Asesoría

261

Ministerio Regional de Transportes y Comunicaciones  
Doc. Oral Regional  
Trámite Documental  
Cof. 260 Sesenta



Copia del documento original  
 259  
 70112

435504

**NORMAS LEGALES**

El Peruano  
 Lima, miércoles 2 de febrero de 2011

Convenios Financieros 2011 para el Programa de Caminos Departamentales;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de Transferencias Financieras**

Autorizar Transferencias Financieras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes, hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105 343 855,00), para cofinanciar la ejecución del Programa de Caminos Departamentales - PCD.

Las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial se realizarán con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2011, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.- Incorporación en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional**

Los Gobiernos Regionales a través de su Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o las que hagan sus veces, incorporarán en sus respectivos presupuestos institucionales, las transferencias financieras autorizadas en el artículo precedente, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, dentro de los cinco (5) días de publicada la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3°.- Monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos**

Provias Descentralizado es responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se transfieren, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4°.- Rendición de cuentas por parte del Gobierno Regional**

La rendición de cuentas por parte del Gobierno Regional se realizará según lo estipulado en el Instructivo N° 004-2007-MTC/21 "Ejecución, Rendición y Evaluación de los Recursos Presupuestarios asignados por Provias Descentralizado a favor de los Gobiernos Regionales, en la modalidad de "transferencias financieras", aprobado por Resolución Directoral N° 985-2007-MTC/21.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

**ANEXO**

**DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL MTC A LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES (PCD) - AÑO 2011**

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

(En Nuevos Soles)

Gobierno Regional	Monto
Amazonas	10 220 920,00
Apurímac	4 112 859,00

Gobierno Regional	Monto
Ayacucho	7 864 319,00
Cajamarca	1 569 325,00
Cusco	1 479 443,00
Huancavelica	11 999 082,00
Huánuco	4 983 076,00
Ica	243 126,00
Junín	4 829 051,00
La Libertad	21 542 088,00
Pasco	8 401 443,00
Piura	7 112 158,00
Puno	9 769 576,00
San Martín	3 244 059,00
Tacna	4 558 098,00
Tumbes	3 415 232,00
<b>TOTAL</b>	<b>105 343 855,00</b>

597523-1

**Otorgan autorizaciones a personas naturales para prestar servicio de radiodifusión sonora en localidades de los departamentos de Ayacucho, Tacna, Moquegua y Cusco**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0018-2011-MTC/03**

Lima, 5 de enero de 2011

VISTO, el Expediente N° 2010-021883 presentado por la señora TEODOSIA MAGDALENA HUAYLLACCAHUA SOTO, sobre otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en el distrito de Ayna, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar con autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

Que, asimismo el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión indica que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Además, el citado artículo señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de un Permiso, el mismo que es definido como la facultad que otorga el Estado, a personas naturales o jurídicas, para instalar en un lugar determinado equipos de radiodifusión;

Que, el artículo 26° de la Ley de Radio y Televisión establece que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un periodo de instalación y prueba que tiene una duración improrrogable de doce (12) meses;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión indica que para obtener autorización para prestar el servicio de radiodifusión se requiere presentar una solicitud, la misma que se debe acompañar con la información y documentación que en dicho artículo se detallan;

Que, con Resolución Viceministerial N° 086-2004-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2009-MTC/03, N° 457-2009-MTC/03, N° 355-2010-MTC/03 y N° 648-2010-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de

260

Dispositivos  
 259  
 70112